

EL ABORTO

S.- El aborto es un crimen, una matanza de inocentes que sobrepasa cualquier genocidio.

P. Ésta es una cuestión demasiado compleja para reducirla a una disputa entre genocidas y meapilas.

S. Pero acabar con una vida ¿no debe llamarse asesinato? Y si aceptamos el aborto ¿no estamos abriendo la puerta a que cualquiera pueda acabar con una vida humana? El hombre es hombre desde el mismo instante en que el espermatozoide fecunda al óvulo.

P. Sin duda es un ser vivo, aunque no tenga todavía conciencia de existir. Tampoco los recién nacidos “saben que saben”.

S. Y si es un ser vivo ¿qué diferencia hay entre *antes* y *después* de nacer?

P. Díme: si mato a un hombre de cuarenta años ¿debo tener el doble de pena que si mato a uno de veinte?

S. Claro que no.

P. Y si mato a uno de diez ¿debo tener la mitad de pena que si mato a uno de veinte?

S. Las penas no se establecen según la edad del muerto. Todos ellos son hombres.

P. Entonces evitar el desarrollo de una célula con una dimensión de la millonésima parte de un milímetro se merece el mismo castigo según la ley que matar a un hombre de ochenta años. Ambos son asesinatos pues matan a una persona. ¿O acaso el octogenario, como tiene menos vida por delante, hace que el asesinato sea menos asesinato?

S. En cualquier caso sigue siendo un delito que debe ser penado por la ley y tú apruebas el aborto.

P. No debe confundirse el aborto considerado en sí mismo – pocos lo tendrán como un bien moral – con una ley despenalizadora del aborto y una ley despenalizadora del aborto con cualquier ley despenalizadora del aborto.

S. El derecho positivo debe fundarse en el derecho natural y éste nos dice que el aborto es un mal. ¿Cómo no castigarlo con la cárcel?

P. Decía santo Tomás, que no es nada sospechoso, que no debemos confundir delitos y pecados. Los delitos hacen imposible la vida en la sociedad, los pecados, para el creyente, son faltas contra Dios. De un delito se responde ante los tribunales, de los pecados se da cuenta ante Dios. Podría decirse: “Que el cielo

los juzgue”, y digo “los” porque no es solamente la mujer quien aborta. Sin duda la despenalización del aborto reduce la “calidad” ética de una sociedad, pero no la disuelve.

S. Ciertamente que a medida en que avanza el embarazo es más difícil aceptar el aborto y que a medida que nos acercamos a la fecundación parece más aceptable o bien menos monstruoso. Sin embargo, no hay término medio. Todo o nada. O el embrión está vivo y es persona desde el minuto cero o, si no es así, cómo conocer la línea en la que se pasa de hombre, dotado de alma, a mera biología animal.

P. Planteas el problema de los plazos. Éste es el punto más débil de una ley despenalizadora basada en el tiempo. ¿Debe abortarse dentro de las cuatro, ocho o doce semanas? Esos límites son arbitrarios, la ciencia nada dice y lo que puede ser punible en un país en otro ser legal. ¿Asesinato aquí y no allá? En verdad no puede haber Pirineos en este asunto.

S. Es falso eso que dicen las feministas: “nosotras parimos, nosotras decidimos”. El límite del plazo lo pone exclusivamente el Estado, que hace la ley, no la mujer. Y si hablamos de supuestos, ¿por qué no pueden ser cinco, seis, siete o los que se quieran? Claro está que la ley es reflejo de la opinión dominante. Pero ¿por qué no puede decidir cada una libremente el periodo en que puede abortar? ¿Debe imponer la colectividad una decisión que debería ser individual? Esto es absurdo.

P. Tienes razón. Además ninguna ley de plazos resuelve definitivamente el problema, solamente lo aminora. Vamos a suponer que una mujer desea tener un

hijo y un mes después de acabar el plazo para abortar tiene una enfermedad degenerativa, pierde el empleo y se queda viuda. Cambia de idea. Ya no puede abortar sino de un modo clandestino.

S. Me parece que nos estamos desviando: la cuestión esencial es si podemos interrumpir el desarrollo del embarazo y cometer un asesinato matando a un ser humano.

P. Veamos: si una persona te ataca con un cuchillo y tú al defenderte lo matas, ¿es un asesinato?

S. Aquí se trata de un caso de legítima defensa.

P. Y si el feto amenaza la vida de la madre ¿es legítimo abortar?

S. Como te he dicho se trata de un caso de legítima defensa. Debe elegirse entre dos vidas, salvar una a costa de sacrificar otra.

P. La muerte es un daño irreversible, pero también hay daños irreparables que se arrastran durante toda la vida. Una mujer violada sufre un traumatismo psíquico que muchas veces dificulta las futuras relaciones sexuales. El embarazo forzado aumenta ese trauma. Por otra parte, imaginemos todo lo que representan nueve meses de torturante espera: náuseas, vómitos, cambios de humor, incapacidad laboral no deseada, parto doloroso, posibilidad de sufrir una depresión posparto, recordar la violación, etc.

S. Eso es lamentable, pero el niño es inocente y no tiene la culpa del violador.

P. Pero el daño psicológico no afecta solamente a la mujer violada. Pensemos en el niño cuando se le señala con el dedo diciendo: “eres hijo de una violación”. ¿No sentirá vergüenza? ¿No le acompañará este estigma toda su vida perturbando su conciencia? Entre el daño psicológico sufrido por la mujer violada durante toda su vida y el daño sufrido por una célula con una dimensión de una millonésima parte de un milímetro y, además, sin conciencia de existir ¿cual es el mal menor?

S. ¡Y dale con la millonésima parte de un milímetro! Piensa en un feto con varias semanas o meses.

P. No es cuestión de tamaño sino de principio. Solamente pretendo señalar la plena coherencia de quienes afirman que la vida humana comienza desde el mismo instante en que un espermatozoide fecunda un óvulo. Aquí la radicalidad es lógica y se lleva el problema hasta sus últimas consecuencias: todo o nada. El embrión que es fruto de una violación es tan vida humana y tan inocente como cualquier otro embrión abortado. El aborto no estaría justificado pues es hacer pagar al hijo el pecado del padre.

S. Ciertamente no veo término medio. O se establece algún supuesto legal para el aborto o se rechaza cualquier posibilidad. Pero yo me refiero más bien a los embarazos que son resultado de la irresponsabilidad sexual, de una noche “loca”.

P. Pero hemos visto que en el caso de “peligro de la vida de la madre” y de una “violación” hablar sin más de asesinos y genocidas es discutible, aún aceptando que se hace morir al embrión.

S. Como te he dicho, hablo del aborto libre, indiscriminado.

P. La mejor política contra el aborto es evitar los embarazos indeseados. El problema debe abordarse aguas arriba del río y no ya en la desembocadura. O sea, la prevención antes que la lamentación. Una cerveza cuesta un euro, un preservativo cuesta también un euro. Ciertamente no es posible hacer hoy demagogia recordando los “viajes a Londres” de las niñas burguesas embarazadas en hoteles de cinco estrellas.

S. Estoy de acuerdo.

P. Hace algún tiempo una campaña del sexo seguro, del “póntelo, pónselo”, fue duramente criticada como incitación inmoral a la juventud para practicar el sexo. Ésta es la moral conservadora. Se acepta que los preservativos eviten el contagio del SIDA, siempre que no se olvide que esto es una concesión y que el fin primordial del acto sexual es inseparable de la procreación. Por otro lado, se rechaza la anticoncepción mediante las pastillas pues éstas son “antinaturales” ya que modifican el ciclo menstrual de la mujer (¿serán antinaturales también la transfusión de la sangre y el trasplante de órganos?). La mujer no debe elegir según su voluntad el momento de ser madre sino cuando Dios quiera y aceptar “los hijos que mande”. La única forma moral de evitar el embarazo indeseado

sería la castidad o la abstinencia temporal. Según parece los jóvenes deben jugar al parchís hasta que a los treinta años logren trabajo y casa para casarse. Si existe embarazo podría decirse aquello de sor Juana Inés de la Cruz: “vosotros sois la ocasión de lo mismo que culpáis”. Rechazais el aborto y no aceptais la anticoncepción. Afortunadamente las ovejas no son ya borregos.

S. Estoy de acuerdo, pero ¿qué sucede con el aborto libre? ¿Qué debe hacerse cuando la irresponsabilidad sexual conduce al embarazo sin que éste se asuma?

P. Antes he dicho que una cuestión tan compleja no puede reducirse a la oposición entre “genocidas” de una parte y “meapilas” de otra. La ley que despenaliza el aborto lo hace tan sólo dentro de unos supuestos o de unos plazos. No supone tanto un derecho de la mujer como el reconocimiento de una penosa realidad social a la que el legislador debe hacer frente de la mejor manera posible. Ahora bien, fuera de ese paraguas legal ¿qué hacer? ¿Puede descartarse totalmente un horizonte penal? Es evidente que los partidarios del aborto dudan cuanto más avanzada sea la gestación.

S. ¿Qué hacer entonces?

P. La ley despenalizadora del aborto no debe en ningún caso favorecerlo, pero sí disminuirlo cuanto se pueda con medidas más positivas que coercitivas. El Estado puede ayudar económicamente a las mujeres que pretenden abortar y las cuales serían libres de entregar o no sus hijos en adopción. Claro está que esto ofrece algunas objeciones.

S. ¿Cuáles son éstas?

P. Siendo realistas es posible que algunas cuantas mujeres desfavorecidas se conviertan en “paridoras” recibiendo una ayuda del Estado para luego dejar a sus hijos en adopción. Dudo que sea un caso generalizado, pero es posible. Podría limitarse a ejercer sólo una vez este derecho para impedir que se “repita” interesadamente. Sin embargo, estas “paridoras profesionales” - no olvidemos a los hombres “fecundadores” - aumentan la natalidad y satisfacen el deseo de paternidad de familias estériles. Queda la cuestión de si estas mujeres que reciben ayudas para no abortar son “sanas” o enfermas mentales, drogadictas, etc. En este caso suelen alumbrar hijos con muy graves taras psíquicas y físicas que deben ser criados no por los padres sino por los servicios sociales. Dado que los locos pueden tener relaciones sexuales, ¿debemos esterizarlos a la fuerza? ¿Está justificado el aborto cuando viene al mundo sólo un pedazo de carne? ¿No tiene sus peligros la eugenesia?

S.- El problema, como dices, es más complejo que un maniqueísmo entre buenos y malos.

P. Aunque exista, y yo creo que debe existir, ninguna ley despenalizadora del aborto resolverá jamás el problema del todo y dejará contentos a todos por igual. Unos juzgarán que no debe existir y que debe castigarse penalmente siempre; otros que es corta, insuficiente y limita los derechos de la mujer. Ahora bien, serán muy pocos los que lleven el derecho al aborto a las mismas puertas del alumbramiento. Pero, como he dicho antes, ¿dónde está la raya? ¿Cinco

meses? ¿Cuatro? ¿Tres? Esto es pura arbitrariedad. En cualquier caso, como las válvulas de escape, la finalidad de la ley debe ser que se reduzca el número de abortos sin recurrir demasiado – lo menos posible - al código penal (¿cómo no castigar un aborto a los ocho meses y medio?). Y para ello el mejor medio es la prevención, la educación sexual y ello sin atender a los fariseos que hacen aspavientos cuando escuchan: “póntelo, pónselo”.

Pablo Galindo Arlés

12 de agosto de 2021